



*Fr. EMILIO ROCHA GRANDE O.F.M.
Arzobispo de Tánger*

PEREGRINOS DE ESPERANZA CARTA CON MOTIVO DEL AÑO JUBILAR ORDINARIO 2025

A los sacerdotes, miembros de la vida consagrada
y fieles laicos de la archidiócesis de Tánger,
el Señor os bendiga con la paz.

El 9 de mayo del pasado año 2024, el papa Francisco publicó la bula *Spes non confundit* (SnC) -La esperanza no defrauda- con la que convocaba oficialmente a la Iglesia católica a celebrar el *Jubileo Ordinario del año 2025*. En Roma ha iniciado el 24 de diciembre de 2024 con la apertura solemne de la puerta Santa de la basílica de S. Pedro en el Vaticano, y concluirá el 6 de enero de 2026. La Santa Sede ha programado muchas iniciativas que se desarrollarán en Roma; pero el papa ha previsto que el Jubileo pueda ser vivido también en las iglesias particulares de todo el mundo.

EL JUBILEO EN EL PUEBLO DE ISRAEL

La ley de Moisés preveía que cada siete años se celebrase el “año sabático”, durante el cual se prescribía: el reposo de la tierra (cf. Lev 25, 8-10) -lo que producía por sí sola era para los pobres, el perdón de las deudas y la liberación de los esclavos. Cada siete *sabáticos*, es decir, cada cincuenta años, se celebraba el año *jubil*, llamado así porque era anunciado mediante el sonido de un cuerno de carnero (*Shofar* o *Yobel* en hebreo, que dio origen al *Jobel* griego y al *Jubileus* latino); en definitiva, se trataba de un año sabático que se celebraba con mayor solemnidad.

EL JUBILEO DE LOS CRISTIANOS

La historia del “Año Santo” tiene su origen en la Edad Media; el primer Jubileo fue convocado formalmente por Bonifacio VIII en 1300. Inicialmente se celebraba cada 100 años; luego, cada 50, asumiendo el sentido bíblico de los años sabáticos; después, cada

33, en recuerdo de la edad a la que Jesús fue crucificado, y actualmente, cada 25 años. Pero su origen teológico lo encontramos en la vida y misión del Señor Jesucristo, quien al comienzo de su ministerio público, en la Sinagoga de Nazaret -lugar en el que se había criado- leyó unos párrafos del libro del profeta Isaías aplicándolos a sí mismo, afirmando que su misión era: “*proclamar el año de gracia del Señor*” (Lc 4,19). Según esto, el *Jubileo* es una dimensión esencial de la misión de Jesús. Él ha sido enviado por el Padre para instaurar “*el año de gracia*”, para ofrecer a la humanidad un “*tiempo de salvación*”.

Celebrar el Jubileo, por tanto, es actualizar de forma especial esa misión de Jesús. Por eso, al instaurar la Iglesia los años santos o jubileos, lo que intenta es poner en práctica la misión que define a Jesús: “*Anunciar el año de gracia*”. Según esto, el Jubileo que actualmente celebramos cada veinticinco años pretende facilitar a los cristianos un tiempo privilegiado de encuentro más intenso con el Señor en el que recibir con mayor plenitud los dones de la gracia y la misericordia, de modo que cada bautizado, abriéndose a la reconciliación que Dios no se cansa de ofrecer, pueda tejer de nuevo el tapiz de la armonía con Dios mismo, con las demás personas y con la creación.

Todo ser humano -imagen y semejanza divina- (cf. Gn 1,26) lleva grabada en lo profundo de su ser la llamada a vivir en unión con Dios. Según la doctrina de la Iglesia el pecado más allá de su realidad concreta es siempre ruptura de esta comunión, produce una culpa e implica una pena¹. Por el Misterio Pascual de Jesucristo y la efusión del Espíritu Santo, en el sacramento del Bautismo se cancela la culpa de todos los pecados; hecho que se realiza también en la Reconciliación sacramental, pero permanece “la culpa, que es instrumento de purificación”. Atendiendo al poder de “atar y desatar” (Mt 18,18) recibido de Jesús resucitado, y acudiendo a la “comunión de los santos” que confesamos en el Credo, la Iglesia concede a los fieles la indulgencia, es decir la cancelación de la pena temporal².

¹ Catecismo de la Iglesia católica 1472 “Para entender esta doctrina y esta práctica de la Iglesia es preciso recordar que el pecado *tiene una doble consecuencia*. El pecado grave nos priva de la comunión con Dios y por ello nos hace incapaces de la vida eterna, cuya privación se llama la “pena eterna” del pecado. Por otra parte, todo pecado, incluso venial, entranña apego desordenado a las criaturas que es necesario purificar, sea aquí abajo, sea después de la muerte, en el estado que se llama Purgatorio. Esta purificación libera de lo que se llama la “pena temporal” del pecado. Estas dos penas no deben ser concebidas como una especie de venganza, infligida por Dios desde el exterior, sino como algo que brota de la naturaleza misma del pecado. Una conversión que procede de una ferviente caridad puede llegar a la total purificación del pecador, de modo que no subsistiría ninguna pena (cf. Concilio de Trento: DS 1712-13; 1820).

1473 El perdón del pecado y la restauración de la comunión con Dios entrañan la remisión de las penas eternas del pecado. Pero las penas temporales del pecado permanecen. El cristiano debe esforzarse, soportando pacientemente los sufrimientos y las pruebas de toda clase y, llegado el día, enfrentándose serenamente con la muerte, por aceptar como una gracia estas penas temporales del pecado; debe aplicarse, tanto mediante las obras de misericordia y de caridad, como mediante la oración y las distintas prácticas de penitencia, a despojarse completamente del “hombre viejo” y a revestirse del “hombre nuevo” (cf. Ef 4,24).

² La *indulgencia*, en efecto, permite descubrir cuán ilimitada es la misericordia de Dios. No sin razón en la antigüedad el término “misericordia” era intercambiable con el de “indulgencia”, precisamente porque pretende expresar la plenitud del perdón de Dios que no conoce límites. El *sacramento de la Penitencia* nos asegura que Dios quita nuestros pecados. Resuenan con su carga de consuelo las palabras del Salmo: «Él perdona todas tus culpas y cura todas tus dolencias; rescata tu vida del sepulcro, te corona de amor y de ternura. [...] El Señor es bondadoso y compasivo,

Según la norma de la Iglesia, para obtener la gracia de la indulgencia plenaria se requiere, además de realizar el acto unido a la indulgencia como condición, tener un firme deseo de romper con la experiencia del pecado, que se expresa visiblemente a través de tres actos profundamente significativos: celebrar del sacramento de la Reconciliación, participar en la celebración de la eucaristía y recibir la comunión, y orar por las intenciones del Papa rezando un Credo, un Padrenuestro y un Ave María; cada fiel puede añadir además otras oraciones. El lunes 13 de mayo, la Penitenciaría Apostólica ha dado a conocer las Normas sobre la concesión de la Indulgencia durante el Jubileo de 2025³.

La indulgencia que va unida al Jubileo es, por encima de todo, signo de la misericordia de Dios y expresión de la comunión intercesora de la Virgen María y de todos los santos; al liberarnos de las ataduras que el pecado deja en nosotros, sostiene con fuerza una *esperanza que no defrauda*. No puede, por tanto, quedarse en algo exterior y está pidiendo nos adentremos en un serio camino de conversión personal y comunitaria.

Siempre es tiempo propicio para ello, pero me invito y os invito de modo particular en este Año Santo, marcado fuertemente por la esperanza, a que nos detengamos a preguntarnos con atención si nuestra vida y la de nuestros grupos y comunidades parroquiales y religiosas son portadoras de esperanza y qué tenemos que hacer para que esa esperanza crezca en nosotros y se extienda a quienes nos rodean, especialmente a aquellas personas y ambientes en los que dominan la desesperanza, el miedo y el desaliento.

Con la celebración del Jubileo 2025, Dios nos ofrece un momento fuerte de gracia, y nos regala todo un año para restañar nuestras heridas y romper nuestra connivencia con el pecado. En su bula "*Spes non confundit*" con la que convoca el "Año Santo", el Papa Francisco afirma: *«la vida cristiana es un camino, que también necesita momentos*

lento para enojarse y de gran misericordia; [...] no nos trata según nuestros pecados ni nos paga conforme a nuestras culpas. Cuanto se alza el cielo sobre la tierra, así de inmenso es su amor por los que lo temen; cuanto dista el oriente del occidente, así aparta de nosotros nuestros pecados» (Sal 103,3-4.8.10-12). La Reconciliación sacramental no es sólo una hermosa oportunidad espiritual, sino que representa un paso decisivo, esencial e irrenunciable para el camino de fe de cada uno. En ella permitimos que Señor destruya nuestros pecados, que sane nuestros corazones, que nos levante y nos abrace, que nos muestre su rostro tierno y compasivo. No hay mejor manera de conocer a Dios que dejándonos reconciliar con Él (cf. 2 Co 5,20), experimentando su perdón. Por eso, no renunciemos a la Confesión, sino redescubramos la belleza del sacramento de la sanación y la alegría, la belleza del perdón de los pecados.

Sin embargo, como sabemos por experiencia personal, el pecado "deja huella", lleva consigo unas consecuencias; no sólo exteriores, en cuanto consecuencias del mal cometido, sino también interiores, en cuanto «todo pecado, incluso venial, entraña apego desordenado a las criaturas que es necesario purificar, sea aquí abajo, sea después de la muerte, en el estado que se llama Purgatorio». Por lo tanto, en nuestra humanidad débil y atraída por el mal, permanecen los "efectos residuales del pecado". Estos son removidos por la indulgencia, siempre por la gracia de Cristo, el cual, como escribió san Pablo VI, es «nuestra 'indulgencia'» (Bula del papa Francisco convocando el Jubileo del año 2025S "*Spes non confundit*" n. 23)

3

<https://press.vatican.va/content/salastampa/it/bollettino/pubblico/2024/05/13/0392/00808.html#es>

fuertes para alimentar y robustecer la esperanza, compañera insustituible que permite vislumbrar la meta: el encuentro con el Señor Jesús» (n. 5).

«Al mismo tiempo -como sigue afirmando el Papa (SnC n. 6)-, este Año Santo orientará el camino hacia otro aniversario fundamental para todos los cristianos: en el 2033 se celebrarán los dos mil años de la Redención realizada por medio de la pasión, muerte y resurrección del Señor Jesús. Nos encontramos así frente a un itinerario marcado por grandes etapas, en las que la gracia de Dios precede y acompaña al pueblo que camina entusiasta en la fe, diligente en la caridad y perseverante en la esperanza (cf. 1 Ts 1,3)».

PEREGRINOS DE ESPERANZA EN LA ARCHIDIÓCESIS DE TÁNGER

Atendiendo a los deseos del Papa, en todas las diócesis del mundo el Año Jubilar se abre en la iglesia catedral el domingo **29 de diciembre**⁴; en nuestra archidiócesis lo haremos ese día en la catedral de la Inmaculada Concepción de Tánger. Las peculiares circunstancias en que vivimos no permiten realizar desde otra iglesia una procesión hacia la catedral; pero no renunciamos al signo de caminar como pueblo de Dios hacia la iglesia madre. La celebración de apertura del Jubileo comenzará, Dios mediante, a las **10,45** horas en el atrio de la catedral, desde allí caminaremos en una peregrinación simbólica hasta la entrada del templo donde celebraremos la Eucaristía a las 11,00 horas. Ese día no se celebrará la Misa en la parroquia de Notre Dame de l'Assomption, con el fin de poder encontrarnos todos en la catedral como signo visible de comunión y unidad.

Atendiendo a la peculiaridad de la archidiócesis de Tánger, establezco como templos jubilares, únicamente para el día de su fiesta titular, todas las parroquias, la iglesia del monasterio de las Carmelitas de Tánger y la iglesia de san Francisco en Mdiq; la capilla del Hospital Español de Tánger y la capilla del Hospital Español de Tetuán serán templo jubilar en dos fechas vinculadas a su misión pastoral y al Fundador de las Hijas de la Caridad:

- | | |
|--|---------------|
| - Al-Hoceima, parroquia de San José | 19 de marzo |
| - Assilah, parroquia de S. Bartolomé | 24 de agosto |
| - Larache, parroquia de Nuestra Señora del Pilar | 12 de octubre |
| - Nador, parroquia de Santiago El Mayor | 25 de julio |
| - Tánger, parroquia del Espíritu Santo | 8 de junio |
| - Tánger, parroquia de la Asunción | 15 de agosto |

⁴ “Establezco además que el domingo 29 de diciembre de 2024, en todas las catedrales y concatedrales, los obispos diocesanos celebren la Eucaristía como apertura solemne del Año jubilar, según el Ritual que se preparará para la ocasión. [...]. Que la peregrinación desde una iglesia elegida para la *collectio*, hacia la catedral, sea el signo del camino de esperanza que, iluminado por la Palabra de Dios, une a los creyentes. Que en ella se lean algunos pasajes del presente Documento y se anuncie al pueblo la indulgencia jubilar, que podrá obtenerse según las prescripciones contenidas en el mismo Ritual para la celebración del Jubileo en las Iglesias particulares. Durante el Año Santo, que en las Iglesias particulares finalizará el domingo 28 de diciembre de 2025, ha de procurarse que el Pueblo de Dios acoja, con plena participación, tanto el anuncio de esperanza de la gracia de Dios como los signos que atestiguan su eficacia” (SnC n. 6).

- Tetuán, parroquia de N^a S^a de las Victorias celebrada en 2025 el 12 de octubre
- Mdiq, iglesia de San Francisco de Asís 4 de octubre
- Tánger, iglesia del Monasterio de la Sagrada Familia y santa Teresa de Jesús -Carmelitas descalzas- 15 de octubre (Sta. Teresa de Jesús)
- Capilla del Hospital Español de Tánger 26 de julio (S. Joaquín y Sta. Ana)
- Capilla del Hospital Español de Tetuán 27 de septiembre (S. Vicente de Paúl)

En la bula *Spes non confundit* con la que el papa Francisco convoca la celebración del Año Jubilar Ordinario se nos ofrecen muchas sugerencias que pueden inspirar acciones concretas a nivel personal, pero también para nuestras comunidades y grupos que alimenten en nosotros y en los demás “una esperanza que no defrauda” (cf. Rom 5,5): la paz destruida y amenazada en tantos lugares del mundo, los condenados en las cárceles, los enfermos, los migrantes, exiliados y desplazados, los jóvenes, que con frecuencia ven que sus sueños se derrumban, los ancianos, quienes viven bajo el peso de una pobreza deshumanizante... (cf. SnC nn. 7-15). La lectura atenta de la bula encenderá en nosotros respuestas audaces y concretas generadoras de esperanza capaces de responder desde nuestra propia realidad a las llamadas que percibimos en nuestros ambientes inmediatos y a nivel global. Compartir en los Medios de Comunicación de la diócesis las iniciativas que emprendamos en nuestros respectivos lugares será un modo de animarnos mutuamente a seguir caminando con esperanza por las sendas de una historia marcada frecuentemente por los signos del desaliento, la frustración y la desesperanza.

El Jubileo concluye en las Iglesias locales el 28 de diciembre de 2025, para la Iglesia universal “se clausurará con el cierre de la Puerta Santa de la Basílica papal de San Pedro en el Vaticano el 6 de enero de 2026, Epifanía del Señor (SnC n. 6). Los mejores frutos del Año jubilar son los que el mismo papa sugiere: “Que la luz de la esperanza cristiana pueda llegar a todas las personas, como mensaje del amor de Dios que se dirige a todos. Y que la Iglesia sea testigo fiel de este anuncio en todas partes del mundo”. (SnC n. 6)

MARIA, MADRE DE LA ESPERANZA

Quisiera concluir mi carta con estas palabras de una célebre oración del abad san Bernardo de Claraval (1090-1153): “*Mira la estrella, invoca a María*”. Para vivir el Año Jubilar con intensidad y sentido haremos bien en poner nuestra mirada en María; en ella -discípula y madre- encontramos a la mujer firmemente anclada en una fe recta, una esperanza cierta y una caridad perfecta. María, que se fio del anuncio angélico, caminó toda su vida como “peregrina de la fe”, alentando su cotidiano vivir con la luz de la esperanza y donando a los demás con generosidad la caridad que inflamaba su corazón. Sea ella, en la entrañable advocación de *Nuestra Señora de Marruecos* quien acompañe nuestra peregrinación de esperanza a lo largo de este Año y durante toda nuestra vida.

Con mi afecto y mi bendición.

Tánger, 25 de diciembre 2024

+Fr. Emilio Rocha Grande, ofm